



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0058-2022-MDSL-AL**  
San Luis, 14 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Informe N° 04-2022-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económica y Social, el Informe Legal N° 019-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la designación del funcionario responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la, de la Municipalidad distrital de San Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y, que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que regulan, específicamente los integrantes del Sistema; en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la Primera Disposición Complementaria Final, que, para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y Mecanismos de Intercambio de Información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por Resolución Ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin; disponiéndose, además, la adecuación de directivas y normas técnicas relacionadas con la Operación del Sistema de Focalización de Hogares y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido reglamento;



Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0058-2022-MDSL-AL

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las cuales se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64°, literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuario (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS – “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos de los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2019-AL/MDSL de fecha 17 de enero del 2019, se designó a partir de la fecha, a la C.D Kathy Grissel Flores Ruiz, Gerente de Promoción Económica y Social como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 492-2021-MDSL-AL del 30 de diciembre del 2021, se aceptó a partir de la fecha, la renuncia de la C.D Kathy Grissel Flores Ruiz en el cargo de confianza de Gerente de Promoción Económica y Social de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2022-MDSL-AL del 07 de enero de 2022, se designó a partir de la fecha, al Lic. Víctor Raúl Montoya Acosta – en el cargo de confianza de Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad distrital de San Luis, bajo la modalidad de CAS Directivo;



Que, mediante Informe N° 04-2022-MDSL-GPES, la Gerencia de Promoción Económica y Social solicita que se designe al Lic. Víctor Raúl Montoya Acosta, Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad de San Luis, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que se le serán asignadas a la referida Unidad, mediante los numerales 4.5 de la Directiva N° 02-2020-MIDIS;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 019-2022-MDSL/GAJ, señala que de la solicitud formulada por la Gerencia de Promoción Económica y Social, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Pág. N° 03 de la Resolución de Alcaldía N° 0058-2022-MDSL-AL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al señor Lic. **VICTOR RAÚL MONTOYA ACOSTA** – Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de San Luis, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** al Lic. **VICTOR RAÚL MONTOYA ACOSTA** responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Luis, quien deberá conducir, coordinar y cumplir con las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. –DEJAR**, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la Presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis, [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
ABOS MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
MBA ZEE CARLOS CORRALES ROMERO  
ALCALDE

